

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Fuente Alamo a Sabado 5 de Setiembre del 1885 (cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco), reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor D. Antonio Hernandez Celdran, el que despues de leida y aprobada el acta anterior, declaro abierta la sesion publica, manifestando que ya consta a la Corporacion el establecimiento de la Guarderia rural en el Herminio municipal de esta Villa, encargados de la custodia de las fincas y frutos que radican en el mismo, y por consecuencia las multas que resultan por denuncias de los Guardias las que han de realizarse en el correspondiente papel municipal. Los Señores del Ayuntamiento oido lo manifestado por el Señor Presidente, por unanimidad, acuerdan: Que se pida la cantidad de papel de multas municipales que sea necesario por ahora y sin perjuicio de proveerse despues del que se vaya necesitando; para lo cual se autoriza para el percibo y pago del mismo a D. José Maria Conejero, vecino de Murcia, para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento, evacue este servicio, pudiendo por ahora adquirirse por valor de 250 pesetas, o sean 30 pliegos de cinco pesetas y 50 de dos, por cuyas 250 pesetas se ingresaran en la Administracion de Hacienda de la provincia 25 pesetas, que importa el pago de las 250 pesetas al diez por ciento. Acordandose por ultimo autorizar al Señor Alcalde presidente para la ejecucion de lo acordado.

Papel de multas



Asi mismo acuerdan aprobar la cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento del gasto que le ha ocasionado el apendice de la rigura, el reparto de la Contribucion territorial y el de Consumos, todos para el año economico actual, importante la cantidad de 502 pesetas y 35 centimos, y que se pague del capitulo correspondiente.

Cuenta

